

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2012.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

*D. Manuel Paolo Atalaya de Tena*

**MIEMBROS:**

*D. Juan José Perea Morillo  
D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz*

**INTERVENTORA:**

*D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Romero*

**SECRETARIO GENERAL:**

*D. Marco Antonio Hurtado Guerra*

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día veinticuatro de abril de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusaron su asistencia los miembros D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2012.-** Por conocida el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de abril de 2012, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en los términos en que se halla redactada.

**21.- APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CASTUERA.-** Dada cuenta de la Tercera Certificación de la Obra de Urbanización en el Polígono Industrial de Castuera, situada en Avenida de Europa, tramo comprendido entre la Rotonda del Pastor y el Cordel del Pilar, formulada por la Directora de la misma, D<sup>a</sup>. Margarita Gómez Viera, con los siguientes importes:

- Obra ejecutada en el período a que corresponde la certificación... 28.488'17 Euros.
- I.V.A. correspondiente..... 5.127'87 Euros.
- Importe total para abono al adjudicatario..... 33.616'04 Euros.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la presente certificación de la obra de Urbanización en el Polígono Industrial de Castuera, por los conceptos e importes que en la misma figuran.

**3º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, POR ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 25 AÑOS, DE D. ALEJO TENA HERNÁNDEZ.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta

localidad D. ALEJO TENA HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Pilar, 78, provisto de D.N.I. n°. 09.160.726-X, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-21 GTS, matrícula SE-2641-AK, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. ALEJO TENA HERNÁNDEZ, por el de su propiedad, marca RENAULT R-21 GTS, matrícula SE-2641-AK, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 25 de julio de 1986.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**4º.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, POR MINUSVALÍA, DE D. LUIS MANUEL CORTÉS PÉREZ.-**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. LUÍS MANUEL CORTÉS PÉREZ, con domicilio en calle Sevilla, 16, provisto de D.N.I. n°. 52.965.164-M, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca RENAULT LAGUNA, matrícula 9690 BHJ, por padecer minusvalía en grado del 33 %, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad,

**ACUERDA:** Declarar exento de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. LUÍS MANUEL CORTÉS PÉREZ, por el de su propiedad, marca RENAULT LAGUNA, matrícula 9690 BHJ, por padecer un grado de minusvalía del 33 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. y a interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**URGENCIAS.-** Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda tratar el siguiente asunto:

**LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO A FAVOR DE COMPLEJO DEL POZO, S.L., PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE ZURBARÁN N.º 1 BAJO, DE ESTA POBLACIÓN.-**

Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de Abril de 2012, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de COMPLEJO DEL POZO S.L. para la puesta en funcionamiento de BAR - RESTAURANTE, sito en C/ Zurbarán nº 1 Bajo de esta población.

**5.º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.